

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)

1. IDENTIFICACIÓN

[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

▪ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	BAYAS DEL SUR S.A.	
▪ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	96.563.630-7	
▪ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	RAUL BACCIARINI B.	
▪ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:	F-046-2023	
▪ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE: <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i>		D.S. N° 46/2002
	X	D.S. N° 90/2000
▪ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):	RESOL. EXENTA N° 1.930/2011	
▪ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM: <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i>		Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
		Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
	X	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
▪ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</i>	<p><i>Si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico, indique aquí una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan:</i></p> <p align="center">INFO@BAYASDELSUR.COM</p>	

2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o – en caso contrario–se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la</p>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y

<p>correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.</p>				<p>oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.</p>	<p>Si se opta por la vía de revocación el plazo es: 20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> <p>En caso de no optar por vía de revocación el plazo es de: 120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los</p>

				<p>cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:

- 3.1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM
- 3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRAACCIONAL

TENGA PRESENTE QUE LAS ACCIONES 3.1. Y 3.2. SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR TANTO, SÓLO PODRÁ SELECCIONAR UNA DE ELLAS.

3.1 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROGRAMA DE MONITOREO

[Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará la acción a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento]

REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" sólo si en el establecimiento ya no se descargan o infiltran RILes de manera definitiva]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.2

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Solicitar a la Superintendencia del Medio Ambiente la revocación de la misma, por los fundamentos que se resumen en la columna "comentarios" y se detallan en Informe Técnico/Jurídico que se adjuntará a la solicitud de revocación que se presente.	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	[No indique costo y justifique en "comentarios"]	En el reporte final único se presentará: - - Copia de la solicitud de revocación presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, timbrada por la oficina de partes correspondiente.	Aunque se realice la presentación de solicitud de revocación la RPM, el establecimiento dará cumplimiento con la obligación de reportar en el RETC la "no descarga" o lo que corresponda, hasta la

			- Copia del Informe Técnico/Jurídico y de cualquier otro antecedente que se haya adjuntado a la presentación de la solicitud de revocación.	obtención de la resolución que revoque el Programa de Monitoreo. [Indique fundamentos de la solicitud de revocación y, en caso que aplique, justifique los costos]
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL

[A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]
Completar sólo si no se solicita la revocación de la resolución de programa de monitoreo.

NO REPORTAR LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]
Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial no reportó el monitoreo de autocontrol de su RPM N°1930/2011 correspondiente al mes de noviembre de 2020, según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo N°1 de la presente Resolución.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: Se reporta mensualmente el Programa de Monitoreo en el RETC.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	Monitoreo de autocontrol realizado por contrato vigente con laboratorio externo de acuerdo a RPM 1930/2011.

<p>Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.</p>	<p>120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.</p>	<p>En el periodo de noviembre 2020 no se realizó monitoreo de autocontrol por falla en la coordinación con laboratorio contratado.</p> <p>Desde diciembre 2020 a la fecha se han realizado y reportado todos los monitoreos de autocontrol, con excepción de los meses cuando se informó "sin descarga".</p>
<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes. ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p>	<p>15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>Protocolo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental que diseñará e implementará Bayas del Sur.</p> <p>El protocolo será elaborado por personal de la Empresa.</p>

Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.	25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$185.000	En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	Contratación de una consultoría externa.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

X

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]
Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial no reportó todos los parámetros de su Programa de Monitoreo (RPM N° 1930/2011) durante los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N°1.2 del Anexo N°1 la presente Resolución: -abril, junio, julio y agosto de 2021: Aceites y Grasas; Aluminio; Boro; Cadmio; Cromo Hexavalente; DBO5; Fluoruro; Fósforo; Hidrocarburos Fijos; Mercurio; Nitrógeno Total Kjeldahl; Pentaclorofenol; Plomo; Poder Espumógeno; Selenio; Sólidos Suspendidos Totales; Sulfatos; Sulfuros; Tetracloroetano. -diciembre de 2021: Cianuro; Coliformes Fecales o Termotolerantes; pH; Temperatura; Triclorometano. -febrero de 2022: Ph y Temperatura.-octubre de 2022: Aceites y Grasas; Aluminio; Boro; Cadmio; Cromo Hexavalente; DBO5; Fluoruro; Fósforo; Hidrocarburos Fijos; Mercurio; Nitrógeno Total Kjeldahl; Pentaclorofenol; Plomo; Poder Espumógeno; Selenio; Sólidos Suspendidos Totales; Sulfato; Sulfuro; Tetracloroetano. -noviembre de 2022: Temperatura -diciembre de 2022: Cianuro y Triclorometano.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: Reporte mensual de todos los parámetros establecidos en el Programa de Monitoreo.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	Monitoreo de autocontrol realizado por laboratorio externo de acuerdo a RPM 1930/2011.

<p>Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatados en el cargo.</p>	<p>120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.</p>	<p><i>Se anexan a este Plan de Cumplimiento los informes de laboratorio 2021: abril, junio, julio, agosto y diciembre; 2022: febrero, octubre. Los parámetros Cianuro y Triclorometano no se encuentran considerados en RPM 1930/2011.</i></p>
<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes. ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p>	<p>15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>Protocolo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental que diseñará e implementará Bayas del Sur.</p> <p>El protocolo será elaborado por personal de la Empresa.</p>
<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.</p>	<p>25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$185.000</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la 	<p>Contratación de una consultoría externa.</p>

			actividad y de la asistencia del personal.	
--	--	--	--------------------------------------------	--

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO
 [Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]
Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial **no reportó la frecuencia de monitoreo exigida** en su Programa de Monitoreo (RPM N° 1930/2011), para los siguientes parámetros en los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.3 del Anexo N°1 de la presente Resolución:
 -Caudal de febrero a septiembre, y diciembre de 2021; y de enero a diciembre de 2022.
 -pH de febrero a septiembre de 2021; enero y de marzo a noviembre de 2022.
 -Temperatura de febrero a septiembre de 2021; enero y de marzo a octubre de 2022.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Cumplimiento.</p>	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	<p>Bayas del Sur reportará el monitoreo de autocontrol mensual de acuerdo a RPM 1930/2011. Las mediciones son realizadas por monitoreo continuo de ph y temperatura y muestreo continuo por parte de laboratorio externo.</p> <p>La implementación de medición de caudal continuo se encuentra en etapa de adquisición con fecha de puesta en marcha: diciembre 2023.</p>

<p>Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatados en el cargo.</p>	<p>120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.</p>	<p>No hay informes de laboratorio que cumplan la frecuencia requerida en los periodos de incumplimiento.</p>
<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p>	<p>15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>Protocolo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental que diseñará e implementará Bayas del Sur.</p> <p>El protocolo será elaborado por personal de la Empresa.</p>
<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.</p>	<p>25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$ 185.000</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p><i>Contratación de una consultoría externa.</i></p>

X

NO REPORTAR LOS REMUESTREOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MONITOREO Y/O "NORMA DE EMISIÓN

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

*Escojer esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.***HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN**

El establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos de los siguientes parámetros y períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.4 del Anexo N°1 la presente Resolución:

-DBO5 en febrero, marzo, mayo, septiembre y diciembre de 2021 y; abril de 2022.

-Sólidos Suspendidos Totales en septiembre de 2021.

-Selenio en marzo de 2022.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
En caso de registrarse superaciones de los límites permitidos para los parámetros, se realizarán remuestreos conforme a lo establecido en la norma de emisión. Indicador de cumplimiento: Se reportan todos los remuestreos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	Bayas del Sur reportará el remuestreos de monitoreo de autocontrol mensual de acuerdo a RPM 1930/2011.
Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.	120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.	No se realizaron remuestreo en los períodos de incumplimiento. Durante 2023 se ha dado cumplimiento a este requisito.
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> Calendarización de los monitoreos y reportes. 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Protocolo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental que diseñará e implementará Bayas del Sur.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p>				<p>El protocolo será elaborado por personal de la Empresa.</p>
<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.</p>	<p>25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$185.000</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Contratación de una consultoría externa.</p>

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO
 [Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]
 Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial **presentó superación del límite máximo permitido** por la Tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros y períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.5 del Anexo N°1 de esta Resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000:

- DBO5 en febrero, marzo y septiembre de 2021; agosto y septiembre de 2022.
- Sólidos Suspendidos Totales en septiembre de 2021.
- Coliformes Fecales o Termotolerantes en diciembre de 2022.

EFFECTOS NEGATIVOS

Que, finalmente, considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, los cuales permiten de forma concreta caracterizar la descarga, la cuenca, y los usos de ésta, es posible concluir que, producto de las superaciones de parámetro de febrero, marzo y septiembre de 2021; y agosto, septiembre y diciembre 2022, no se descarta una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor, que pueda haber alterado de forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química, o microbiológica de éste.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Sin superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la(s) acción(es) de efectos negativos.</p>	<p>6 meses contados del término de la ejecución de la(s) acción(es) de efectos negativos.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.</p>	
<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p>	<p>15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>Protocolo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental que diseñará e implementará Bayas del Sur.</p> <p>El protocolo será elaborado por personal de la Empresa.</p>

<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.</p>	<p>25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$185.000</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Capacitación será realizada por Consultoría externa.</p>
<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Mantenciones realizadas.</p>	<p>2 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$ 18.188.568.- Neto.</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas). 	<p>Mantenimiento realizado durante los meses de junio, julio y agosto 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se sacó el 100 % del humus. 2) Se sacaron los módulos de riego y respiraderos. 3) Se sacó la malla tipo raschel. 4) Se limpió el 100 % de las piedras (15 cm +- de superficie), pastelones de cemento (50 x 50 x 4 cm), adoquines (6 x 10 x 6 cm) y radier del módulo. 5) Se instalaron los módulos de riego y respiraderos. 6) Se instaló malla raschel nueva sobre el estrato de bolones (piedras). 7) Se dispuso de viruta Nueva sobre la malla raschel +- 70 cm de altura, a la cual se ha ido agregando + a medida que baja. 8) Se compraron y dispusieron sobre la viruta

				<p>nueva 50 cajones con Lombrices.</p> <p>9) Se instalaron aspersores de 2 tipos, (50 % de 9 puntas + 50 % Aspersores tipo Súper Spary para Biofiltro Toha)</p> <p>10) Se está agregando dosis de e Bacterias Bioremediadoras biofiltro 1 vez por semana a la piscina de descarga de riles antes de filtrar.</p> <p>11) Retiro de lodos de la piscina.</p>
<p>Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación de Cargos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectúen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.</p> <p>Finamente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancias y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Indicador de cumplimiento: Monitoreos mensuales adicionales realizados.</p>	<p>9 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$2.997.000</p>	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. 	<p>Se realizará monitoreo adicional con frecuencia mensual que considere los parámetros: DBO5, Sólidos suspendidos y Coliformes fecales.</p>

<p>Acciones para hacerse cargo de los efectos negativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza piscina ecualizadora para retirar materia orgánica. • Tratamiento con Cloración para desinfección de agua tratada. • Implementar cobertor para piscina ecualizadora para evitar contaminación por vectores (pájaros). • Aumentar densidad poblacional de lombrices por m2. • Implementación análisis DQO para control interno. 	<p>3 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$9.600.300 (Cloración) \$6.120.000 (limpieza) \$875.000 (lombrices) \$2.012.140 (DQO)</p>	<p>Reporte de monitoreo mensual dará cuenta del cumplimiento de los límites.</p>	<p>En caso de superación de los límites se dará aviso a SMA, se tomarán medidas de mitigación y se debe determinar el origen de la desviación. La implementación de cobertor en piscina se realiza con recursos propios de la empresa.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmas de representantes Legales:



RAUL ENRIQUE BACCIARINI BACCIARINI



[NO OLVIDE ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL]



N°1237-2021.-

**REDUCCIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
BAYAS DEL SUR S.A.**

REPERTORIO N°1237-2021.-

B: 7501

En la ciudad de Río Negro, República de Chile, a diecisiete de Diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO PATRICIO CÉSAR FERRER FIGUEROA**, Abogado, Notario y Conservador de Bienes Raíces Titular de las comunas de Río Negro y Purranque, con oficio en calle Vicuña Mackenna número doscientos cuarenta y tres, comparece don **RAUL BACCIARINI BACCIARINI**, ingeniero civil, casado, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos uno guión dos, domiciliado en Kilometro novecientos cincuenta, Ruta Sur, comuna de Purranque, chileno, mayor de edad y expone: Que viene en reducir a escritura pública "**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO BAYAS DEL SUR S.A.**", la cual corre a fojas dieciséis, diecisiete y dieciocho, del libro de actas respectivo y cuyo tenor es el siguiente: **ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO BAYAS DEL SUR S.A** En las oficinas de la sociedad, ubicadas en km novecientos cincuenta Ruta cinco sur, comuna de Purranque, a veinte de octubre de dos mil veintiuno, siendo las once cero cero horas, se lleva a efecto Sesión Extraordinaria de Directorio de sociedad Bayas del Sur S.A, en el domicilio social, a la que asisten los Directores, don José Cristián Díaz Vargas y don Nicolás Díaz



Barros, quien preside la sesión. Actúa como secretario don Raúl Bacciarini Bacciarini, ingeniero civil, cédula de identidad Número trece millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos uno guión dos.-Se hace constancia de que el Director don Nicolás Marcelo Emden Blumer ha sido citado y ha manifestado por vía correo electrónico que no podrá asistir por encontrarse imposibilitado de hacerlo, habiendo dejado expresa manifestación en el mismo correo del hecho de haber sido debidamente citado a la presente sesión extraordinaria y de los motivos de su convocatoria. Asisten además, sin derecho a voz ni voto y sólo en cuanto apoderados de la sociedad, doña Beatriz y don Cristián ambos Diaz Barros. Se deja constancia que los apoderados indicados no firmarán el acta por ser innecesario atendida la calidad en que asisten. **I.- INFORME DEL PRESIDENTE:** Señala el Presidente que ha convocado la presente sesión de Directorio la mayoría absoluta de los Directores, habiéndose efectuado su citación vía correo electrónico a la casilla de todos los Directores quienes acusaron recibo de ella, citación en la que se indicaba la necesidad de la reunión, conforme los términos del artículo ochenta y cuatro del Reglamento de la ley de Sociedades Anónimas. Se deja además constancia de que hay quórum suficiente para realizar la presente sesión, conforme lo establecido en los Estatutos Sociales en su artículo Noveno, según modificación de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte. **II.- MATERIA A TRATAR.** Uno.- Presentación del nuevo organigrama de BDS con todos su cambios e incorporaciones.- Dos.- Presentación del Nuevo Gerente General, Sr. Raúl Bacciarini Bacciarini, ingeniero civil, cédula de identidad Número trece millones quinientos cuarenta y seis mil



doscientos uno guión dos y su incorporación como apoderado clase B de la compañía. Tres.- Revocación calidad de Apoderados clase B de señores MIGUEL ANGEL AGUILERA BARROS, C.I Número dieciocho millones trescientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y siete guión dos y VICTOR LAÍN ABARCA ZENTENO, C.I Número cinco millones novecientos noventa y un mil ochocientos noventa guión tres. III.- ACUERDOS. Uno.- Se toma conocimiento del nuevo organigrama y se aprueba. Dos.- El Directorio acuerda designar **como nuevo Gerente General de la sociedad al señor Raul Bacciarini Bacciarini**, ingeniero civil, cédula de identidad Número trece millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos uno guión dos, quien se incorporó al equipo de la sociedad hace un tiempo atrás y que ha mostrado tener un buen desempeño y conocimiento acabado de los negocios sociales, entre otras características que motivan la decisión del Directorio. Así mismo, don Raul Bacciarini, y para el caso que en el futuro deje de tener la Gerencia General, tendrá en adelante independientemente calidad de Apoderado clase B, con todas las facultades propias de dichos Apoderados, conforme constan en Acta de Sesión de Directorio número ciento treinta y seis y su modificación acordada en Sesión de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, cuya Acta fue reducida a escritura pública con fecha 6 de mayo del mismo año, ante el Notario Público de Osorno don Roberto Maximiliano Winter Perez, anotada bajo Repertorio número mil setecientos sesenta y cinco guión dos mil veintiuno.- Tres.- Que desde mayo de dos mil veintiuno y hasta esta fecha se ha modificado en la práctica la estructura de los Apoderados clase B de la sociedad, no actuando como tales ni los señores MIGUEL

ANGEL AGUILERA BARROS, C.I Número dieciocho millones trescientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y siete guión dos, ni VICTOR LAÍN ABARCA ZENTENO, C.I Número cinco millones novecientos noventa y un mil ochocientos noventa guión tres, por lo que su calidad es revocada en este acto por el Directorio. Consecuentemente y para fines prácticos, se señala en Acta que los Apoderados clase B de la sociedad son a esta fecha los siguientes: **APODERADOS CLASE B: UNO.- MANUEL AUGUSTO DE LA VEGA DROGUETT, C.I NUMERO OCHO MILLONES SEISCIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO. DOS.- MARIO ALEJANDRO REED VERGES, C.I NÚMERO SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO GUIÓN NUEVE.- TRES.- NICOLÁS DIAZ BARROS, C.I NÚMERO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO GUIÓN CUATRO.- CUATRO.- CRISTIÁN DIAZ BARROS, C.I NÚMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO GUIÓN TRES. CUATRO.- NICOLÁS EMDEN BLUMER, C.I NÚMERO SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO GUIÓN NUEVE.- QUINTO.- RAUL BACCIARINI BACCIARINI, C.I NÚMERO TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOSCIENTO SUNO GUIÓN DOS.-** **IV.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA:** El Directorio acuerda facultar al portador de la presente acta para reducirla a escritura pública. Firman en este acto la presente Acta los Directores que asistieron.- Sin otras materias que tratar, se levantó la sesión a las doce cero cero horas.



NICOLÁS DIAZ BARROS, Presidente, JOSÉ CRISTIÁN DIAZ VARGAS. Director, RAUL BACCIARINI B. Gerente General.- Conforme.- Así la otorga en comprobante y previa lectura se ratifica y firma conmigo esta escritura pública que rubrico y sello en cada una de sus hojas, que anoto hoy en mi libro repertorio con el número de este instrumento y autorizo. Se da copia.- Anotado en el Repertorio con el número **mil doscientos treinta y siete guión dos mil veintiuno.-**
DOY FE.- pm.-



RAUL BACCIARINI BACCIARINI
C.I. N° 13.546.201-2

Conforme esta copia con su original del Protocolo respectivo.-
Río Negro,

21 DIC 2021

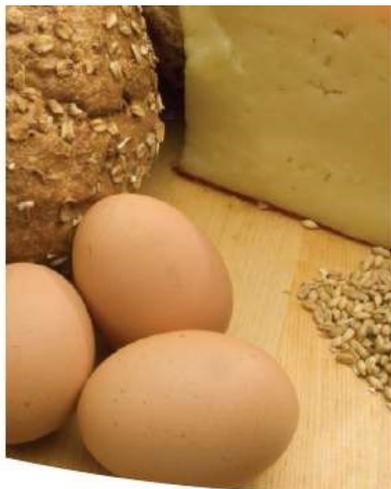


17ADC

RODRIGO FERRER FIGUEROA
MINISTERIO PÚBLICO
CONSERVADOR
RO NEGRO *

[Handwritten signature]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



BAYAS DEL SUR S.A.

NÚMERO DE PROPUESTA	CMA 01112023
EMPRESA	BAYAS DEL SUR S.A.
ATENCIÓN	Gonzalo Retamal
FECHA	10-11-2023
MAIL	g.retamal@bayasdelsur.com
TELÉFONO	+56 642 351619
SERVICIO COTIZADO	Muestreo Adicional mensual



De nuestra consideración y de acuerdo a su solicitud, tenemos el agrado de hacerles llegar nuestra cotización por los siguientes servicios

1. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

- Muestreo adicional mensual:

Matriz	Parámetros / Actividades	Laboratorio	Estaciones	Réplica (n° de muestra por estación)	Estratos	N° Total muestras
Aguas Residuales	Demanda Bioquímica de Oxígeno	ETFA Hidrolab	1	N/A	N/A	1
	Sólidos Suspendidos Totales	ETFA Hidrolab	1	N/A	N/A	1
	Coliformes Fecales *	ETFA Hidrolab	1	N/A	N/A	1
	Muestreo	ETFA Aquagestión	1	N/A	N/A	1
	Manejo de Muestras	ETFA Aquagestión	1	N/A	N/A	1
Informe	Análisis de Resultados					
Valor Total Neto UF	9					
Tiempo respuesta	15 - 20 días hábiles					

ETFA Laboratorio: el laboratorio está autorizado como ETFA para el parámetro o actividad considerado

INN Laboratorio: el laboratorio está acreditado para el parámetro o actividad considerado, pero no autorizado como ETFA.

Laboratorio: el laboratorio no está acreditado ni autorizado ETFA para el parámetro o actividad considerada.

Consideraciones generales:

- Muestreo y mediciones ETFA en agua residual realizados por Aquagestión S.A.
- Análisis ETFA en agua residual realizados por Hidrolab
- Muestreo Compuesto 24 hrs.
- *Parámetros Puntuales.
- Muestreo realizar mensual

TODOS LOS VALORES SON NETOS Y NO INCLUYEN IVA

2. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

<i>Instrumentos ambientales</i>				
<i>Planilla SMA</i>	Si	-	No	X
<i>Permiso de Pesca</i>	Si	-	No	X
<i>Autorización SHOA</i>	Si	-	No	X
* <i>Embarcación</i>	<i>Se requiere</i>	-	<i>No se requiere</i>	X
	<i>Entregada por cliente</i>	-	<i>Arrendada por el Laboratorio</i>	-
<i>Elaboración informe resultados según RES.EX.. N°223/2015</i>	Si	-	No	X

*En caso de que la embarcación sea arrendada por el laboratorio, el costo será a cargo del cliente.

3. ALCANCE Y NORMATIVA POR PARTE DEL LABORATORIO AQUAGESTION

Matriz	Metodología		Servicio requerido
	Laboratorio de Ensayo		
<i>Análisis granulometría</i>	<i>Res. Ex. N°3612 de octubre del 2009, numeral 25</i>		
<i>Análisis materia orgánica</i>	<i>Res. Ex. N°3612 de octubre del 2009, numeral 26</i>		
<i>Análisis macrofauna bentónica</i>	<i>Res. Ex. N°3612 de octubre del 2009, numeral 27</i>		
<i>Análisis macrofauna (filmación submarina)</i>	<i>Res. Ex. N°3612 de octubre del 2009, numeral 24</i>		
<i>Análisis macroinvertebrados</i>	<i>Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 23ª Ed.2017, 10500 C y D. Benthic Macroinvertebrates.</i>		
<i>Análisis COT</i>	<i>Basado en Res. Ex. N°3612 de octubre del 2009, numeral 26</i>		
<i>Análisis fitoplancton</i>	<i>No aplica</i>		
Unidad muestreo Laboratorio de Ensayo			
<i>Muestreo en sedimentos</i>	<i>Res. Ex. N°3612 de octubre del 2009, numeral 25 y 26</i>		
<i>Muestreo en macrofauna</i>	<i>Res. Ex. N°3612 de octubre del 2009, numeral 27</i>		
<i>Medición pH, potencial redox y temperatura en sedimento</i>	<i>Res. Ex. N°3612 de octubre del 2009, numeral 28</i>		
<i>Muestreo en macroinvertebrados</i>	<i>Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. Ed.23. 2017 - 10500 Benthic Macroinvertebrates.</i>		
<i>Medición en columna de agua</i>	<i>Res. Ex. N°3612 de octubre del 2009, numeral 29</i>		
<i>Filmación submarina</i>	<i>Res. Ex. N°3612 de octubre del 2009, numeral 24</i>		
<i>COT</i>	<i>EPA-823-B-01-002 Methods for Collection, Storage and Manipulation of Sediments for Chemical and Toxicological Analyses: Technical Manual. October 2001</i>		

Matriz	Metodología		Servicio requerido
	Organismo de Inspección		
<i>Muestreo en aguas residuales</i>	<i>Norma Chilena NCh-411/10 of. 2005. Calidad del agua- Muestreo – Parte 10: Muestreo de aguas residuales – Recolección y manejo de las muestras</i>		

Es un documento confidencial para Abbott
Ruta 5 Sur Km. 1008 - Puerto Varas – Chile.

<i>Muestreo en agua de mar</i>	<i>NCh 411 9 Of97 Muestreo Agua de mar</i>	
<i>Muestreo en aguas superficiales</i>	<i>NCh-ISO 5667/4:2016. Calidad del agua - Muestreo - Parte 4: Guía para la toma de muestras de lagos naturales y artificiales NCh-ISO5667/6:2015. Calidad del agua - Muestreo - Parte 6: Guía para el muestreo de ríos y cursos de agua</i>	
<i>Muestreo en agua potable</i>	<i>NCh 411/5:1996. Guía para el muestreo de agua potable y agua usada en la industria alimentaria y de bebida</i>	
<i>Muestreo en agua subterránea</i>	<i>NCh 411/11:1998. Guía para el muestreo de aguas subterráneas</i>	
<i>Muestreo en fuente de captación</i>	<i>Basado en norma NCh 411/10. "Muestreo de aguas residuales - Recolección y manejo de las muestras", NCh-ISO5667/6:2015. Calidad del agua - Muestreo - Parte 6: Guía para el muestreo de ríos y cursos de agua, NCh 411/9 Of97. Muestreo Agua de mar y NCh-ISO 5667/4:2016. Calidad del agua - Muestreo - Parte 4: Guía para la toma de muestras de lagos naturales y artificiales</i>	
<i>Caudal</i>	<i>NCh 3205-2011. Medidor de caudal de aguas residuales - Requisitos</i>	
<i>pH</i>	<i>Standard Methods for the Examination of Water and Waste Water Method.23 st ed. 2017, pH value.4500-H + B Electrometric Method</i>	
<i>Temperatura</i>	<i>Standard Methods for the Examination of Water and Waste Water Method.23 st ed. 2017, Temperature.2550 B Laboratory and Field</i>	
<i>Oxígeno disuelto</i>	<i>Standard Methods for the Examination of Water and Waste Water Method.23 st ed. 2017, Oxygen (dissolved).4500-O-H Optical-Probe Method and Standard Methods for the Examination of Water and Waste Water Method.23 st ed. 2017, Oxygen (dissolved).4500-O-G Membrane- Electrode Method</i>	
<i>Conductividad</i>	<i>Standard Methods for the Examination of Water and Waste Water Method.23 st ed. 2017, Conductivity 2510-B Laboratory Method</i>	
<i>Salinidad</i>	<i>Standard Methods for the Examination of Water and Waste Water Method.23 st ed. 2017, Salinity 2520 B. Electrical Conductivity Method</i>	
<i>Cloro Libre y total</i>	<i>Standard Methods for the Examination of Water and Waste Water Method.23 st ed. 2017, Chlorine 4500-CL DPD Colorimetric Method</i>	

4. CONTACTOS

NOMBRE	CARGO	MAIL	FONO
Karina Jara R.	Ejecutivo técnico comercial	karina.jara@abbott.com	+56 961271824

5. CONDICIONES COMERCIALES

A) GENERALIDADES

- ④ AQUAGESTIÓN S.A., presta servicios de monitoreo y análisis acreditados y no acreditados en el marco del requisito solicitado por el cliente.
- ④ AQUAGESTIÓN S.A., realiza las actividades de monitoreo y análisis en las matrices Aguas Residuales, Agua Superficial, Agua de Mar, Sedimentos, Lodos entre otros, según lo acordado previamente con el cliente.
- ④ AQUAGESTIÓN S.A, se compromete a la confidencialidad de los datos obtenidos para el cliente.
- ④ Todos los valores indicados son NETOS y NO INCLUYEN IVA.

B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD

- ④ Con la finalidad de responder a eventos involuntarios y fortuitos ocasionados por las actividades de muestreo, la organización cuenta con un seguro de responsabilidad que contempla las condiciones bajo las cuales éste operará.
- ④ Pérdida Total o Parcial de las muestras, el monto a indemnizar no superará lo indicado en la respectiva propuesta de servicio.
- ④ Daños a los activos del cliente, en el caso que aplique el monto a indemnizar será el valor del activo menos la depreciación de este según libro contable de la propia compañía.

C) CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

- ④ AQUAGESTIÓN S.A. se compromete a guardar reserva de toda información escrita u oral, que, por razones de la ejecución, la que será considerada en todo momento como confidencial de vuestra empresa.
- ④ AQUAGESTIÓN S.A. mantiene una relación comercial con laboratorios externos, a los cuales deriva muestras y datos de terreno obtenidos del cliente para la confección de informes por parte del laboratorio subcontratado. En este caso, se mantiene un acuerdo de confidencialidad por parte del laboratorio externo donde los datos indicados son de uso exclusivo por AQUAGESTIÓN S.A.
- ④ AQUAGESTIÓN S.A. se compromete mantener la confidencialidad de la gestión de toda la información obtenida o creada durante la realización de actividades del Laboratorio y/u Organismo de Inspección.
- ④ AQUAGESTIÓN S.A. informa que tiene la intención de hacer pública a entidades reglamentarias, información relacionada con los resultados de ensayos de sus muestras, coordinación de muestreo entre otros en el marco de los Programas Oficiales, Así como los cambios en la coordinación ya sea por cambio de fecha u hora, además de la suspensión de toda actividad ya coordinadas.
- ④ AQUAGESTION S.A informa que cuando sea requerido, por ley y autorizado por las disposiciones contractuales, entregara información confidencial, previa notificación al cliente o a la persona interesada de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por la ley.

D) NOTAS IMPORTANTES DEL SERVICIO:

- ④ AQUAGESTIÓN S.A. aplica en el cobro de todos sus servicios una facturación mínima neta de 5 UF mensual, por lo cual si el monto global no alcanza a este valor se cobrará el monto mínimo indicado.
- ④ El tiempo de respuesta contará a partir desde la recepción de la muestra en el laboratorio hasta que se entrega el informe final al cliente.
- ④ El Informe sólo contendrá resultados de análisis.

- ④ Si la cotización es aceptada, indique por escrito el número de esta al solicitar el servicio.
- ④ El atraso o simple retardo en más de 60 días de emitida la factura, en el pago de 1 o más cuotas, facultará a AQUAGESTION S.A., a retener indefinidamente y hasta el pago total de lo adeudado, la entrega del respectivo Informe de Resultados y Ensayos encargado por La Empresa.
- ④ AQUAGESTION S.A. queda facultada para determinar unilateralmente la ampliación de los plazos de entrega de los respectivos Informes con los Resultados de los muestreos realizados, cuando los volúmenes de muestras sean considerables de acuerdo con el criterio de nuestros especialistas y las capacidades técnicas de nuestros laboratorios. De lo anterior, se informará a la Empresa, con indicación de los plazos estimados para emisión de los Informes, a fin de que la primera tome conocimiento de lo determinado por AQUAGESTION S.A.
- ④ CONDICIONES DE PAGO: Orden de Compra a 30 días.
- ④ VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 30 días

E) DATOS DE EMPRESA:

- ④ AQUAGESTIÓN S.A., Rut: 99.591.760-2, Giro: Servicios de Laboratorio y Asesorías, Dirección: Ruta 5 Sur km. 1008, Puerto Varas.
El cheque debe ser girado nominativo o transferencia electrónica, a nombre de AQUAGESTION S.A. o Depositar en Cta. Cte. Nro. 0-000-0633749-0, Banco Santander.
Enviar comprobante del depósito al Sr. Juan Carlos Avendaño Mail: juan.avendano@abbott.com.



Cotización N° 1861.

Sede Osorno, 11 de enero 2024.

Estimado
Carlos Domenes
BAYAS DEL SUR
Presente

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, la Empresa **FOSAS AUSTRAL SpA., RUT: 76.433.384-5**, tiene el agrado de hacer entrega de su cotización por el servicio de extracción, transporte y disp. final.

Dirección Servicio	Purranque
Tipo de Servicio	Retiro de lodos

Cant.	Servicio	Valor	Total neto
01	Retiro, transporte y disp.. final	\$ 102.000	\$ 6.120.000

Total Neto
IVA 19%
Total

\$ 6.120.000.-
\$ 1.162.800.-
\$ 7.282.800.-

Esperando que la cotización sea de su agrado.

Atentamente

César Aránguiz Muñoz.
Gerente de Negocios Fosas Austral.
Fijo: 64-2202234 Móvil: +569-79753942
[**fosasaustral@gmail.com**](mailto:fosasaustral@gmail.com)



Cotización N° 1861.

OBSERVACIONES GENERALES

*Valores cotizados de acuerdo a los datos de indicados por el cliente, el cambio de ubicación o no tener acceso a las cámaras implica suspensión de servicio, **sin eximir del pago del valor del viaje.**

*Vigencia cotización 30 días.

*Servicio a coordinar hasta con 12 a 24 hrs. de anticipación.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Los vehículos, personal y equipos para realizar el servicio programado tendrán las siguientes características:

- Camión succión acondicionado con estanque atmosférico de 10m³ para residuos líquidos no peligrosos.
- Chofer y auxiliar capacitados y con experiencia en este tipo de servicio.
- Elementos de protección personal de acuerdo a las exigencias del servicio.

El servicio consiste en realizar el retiro de los Residuos Orgánicos en las dirección indicadas por el cliente. El servicio de retiro de los residuos se realizará planificadamente, de acuerdo a una programación que responda a las necesidades del cliente con un tiempo de respuesta mínimo de 12 horas desde aviso de necesidad del servicio.

Fosas Austral recomienda a sus clientes el sitio de disposición final según las características de los residuos y su volumen, teniendo en cuenta viabilidad legislativa, técnica y económica.

El inicio de los servicios será a convenir de mutuo acuerdo con el cliente, después del envío de Orden de Compra (con nombre y teléfono de contacto en obra).

La factura emitida por el cobro de nuestros servicios tendrá plazo de cancelación por parte del cliente de 30 días desde la fecha de emisión de la misma, siendo este plazo impostergable.



Cotización N° 1861.

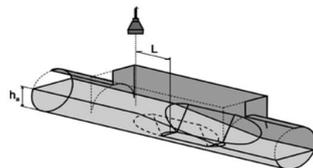


Av. Francisco Bilbao 732 - Providencia - Santiago
Tel. (056-2) 2341 9199 e-mail : simtech@simtech.cl
www.simtech.cl

COTIZACION N° 97255

Señores : bayas del sur s.a. Fecha 22/03/2023 N° Pág. 1 / 1
Dirección : Osorno
Ciudad : Osorno Comuna : Osorno
Teléfono : Fax :
Contacto : Roberto Heuser e-mail : roberto.heuser1@bayasdel sur.cl
Ref. : Canaleta Palmer Bowlus y Caudalimetro con Sensor de Nivel Ultrasonico

Ítem	Cant.	Um.	Código	Descripción	P.Unit	USS	Dcto %	Total	USS
1	1.	01	2830-CPB-6	Canaleta Palmer Bolus 6 con soporte Sensor Ultrasonico	\$	890		\$	890
2	1.	01	2850-202655	Medidor de Caudal con Sensor Ultrasonico	\$	2,350		\$	2,350
3	1.	01	5290-MC0000175	Telemetria	\$	1,130		\$	1,130
4	1.	01	1300-MATERIALES	Tablero Electrico con Materiales	\$	1,500		\$	1,500



Palmer & Bowlus flume

Total Neto	USS	5,870.00
IVA	19%	1,115.30
Total		6,985.30

Validez de la Oferta : 15 Dias
Fecha de Entrega : Entre 3 a 4 Semanas
Precios en : US DOLAR
Términos de Pago : A Evaluar
Puesto en : **Montos Sobre \$ 300.000 - Santiago(En sus Bodegas) o Empresas de Transporte de su uso, sin Costo Montos Bajo \$ 300.000 y 15 kg- Solo despachos a Empresas de Transporte de su uso con recargo de \$ 5.000**
Retiros : **Ventisquero 1225 Bodega 34/35, Renca Indicar Numero Nota de Venta para una mejor atención**
: 24 Hrs desde recepcionada la OC / Transferencia
Tipo de Cambio : Observado del banco Central a la Fecha de facturación y/o Emisión de la Guía de Despacho
Envío OC : **En Moneda Cotización Debe Indicar N° de cotizaciones y ser enviada al e-mail : asistente@simtech.cl o al Fax. (56-2) 22098853**
Monto Mínimo para pago con OC \$100.000
Rut : 78.934.690-9
Transferencia : Banco Santander, Cuenta Corriente N° 02-40663-2

Javier Rodriguez

jrodriguez@simtech.cl



CONDICIONES COMERCIALES

De la Venta:	<p>Las Condiciones Comerciales y Contractuales establecidas en la presente oferta o cotización, son parte integrante de la Orden de Compra o Contrato entre Simtech Ltda. y la empresa Compradora. Las disposiciones establecidas en esta cotización, prevalecerán sobre las dispuestas en la Orden de compra o en el contrato del Comprador.</p> <p>Si entre el tipo de cambio y la OC en moneda \$ fuese mas de 2% se procederá a refacturar la diferencia.</p> <p>Las cantidades indicadas tiene directa relación al precio ofertado, cualquier cambio en cantidad no permite mantener precio ofertado.</p> <p>Las Ordenes de compra recibidas día viernes PM será procesada primer día hábil siguiente.</p>
Plazo de entrega	<p>La formalización de la venta se realizará mediante la aceptación, por parte del cliente, de la presente cotización, y enviando su Orden de Compra a favor de Simtech Ltda. indicando el número de la cotización, a nuestro Fax o al e-mail</p> <p>Los plazos de entrega comenzarán a regir a partir de la recepción de la O.C. del cliente en nuestras oficinas y ,del Acuso de Recibo emitido por Simtech Ltda. aceptando la Orden de Compra del cliente y , de acuerdo a lo especificado en cada ítem de la presente cotización, y sujeto a las variaciones del stock disponible o venta previa.</p> <p>El cumplimiento de plazos de entrega acordados para suministros está supeditado al recibo a tiempo de todas las documentaciones que deba entregar el comprador, permisos necesarios y concesiones, especialmente en lo referente a aprobación de planos. Si dichas condiciones previas no fueran cumplidas a tiempo, se prolongará en la medida correspondiente el plazo de suministro.</p> <p>Las fechas de entregas son estimativas, no pudiendo en ningún caso ser interpretadas como "condición esencial" o de cualquier otra forma igual de amplia o con análogos efectos legales. Simtech Ltda. no será responsable de la pérdida, daños, retención, retraso o pérdida de una orden, como consecuencia de actos estipulados en las exclusiones.</p>
Instalación:	<p>La instalación y puesta en marcha y de mantenimiento de los equipos suministrados serán cotizados opcionalmente a solicitud del cliente en los que se indicarán las condiciones del servicio, si fuesen parte de la presente oferta, suministro + Instalación no excederán los 30 días desde la entrega del suministro para facturar estos en caso que no estén realizados los servicios por causas vinculadas al cliente.</p> <p>En caso que el cliente realice la instalación y puesta en marcha con recursos o contratistas propios , esta instalación y puesta en marcha debe cumplir con todas las condiciones establecidas en los manuales de los equipos (mantención, operación, instalación), así como de especificaciones expresadas en nuestra cotización y en los manuales del suministro, tales como fuentes de alimentación eléctrica, conexiones a tierra, condiciones hidráulicas, caudales, presión, gravedad específica, viscosidad, temperatura, tipo de fluido, aplicación de zonas de seguridad, rango de medida, protocolos de comunicación y lo concerniente al equipo suministrado.</p> <p>Si algunos de estos requerimientos técnicos expresados en nuestra cotización y en los manuales de los equipos (mantención, operación, instalación) no se cumplen, Simtech Ltda. no garantiza el correcto funcionamiento de los equipos. Asimismo Simtech Ltda. , no será responsable de los procesos involucrados con el suministro , limitando su responsabilidad al suministro del equipamiento , sus partes y componentes.</p>
Garantías:	<p>12 meses a partir de la fecha de entrega. (Equipos nuevos) - 3 Meses (Servicios Técnicos Terreno y Oficina)</p> <p>La obligación de Simtech Ltda. , bajo esta garantía se limita a reemplazar o reparar , a su opción , cualquier pieza que , a su satisfacción de ser defectuosa fuera devuelta , previa solicitud , a Simtech Ltda. con portes pagados .</p> <p>La garantía cubre defectos de fabricación o fallas de materiales, se excluyen las piezas sometidas a desgaste, producto de la normal operación de los equipos, como electrodos u otros sensores o componentes del sistema o equipo de medición.</p> <p>La garantía no incluye los costos de montaje y desmontaje de los equipos, ni tampoco pérdidas por lucro cesante o costos de producción, tampoco costos de horas hombre para corregir deficiencias menores. En la eventualidad que alguna pieza del suministro falle y esta falla es atribuible a un defecto cubierto por la garantía, el Proveedor reemplazará la pieza defectuosa, prorrogando solo la garantía de la pieza cambiada y no del suministro completo.</p> <p>La garantía no será aplicable a defectos que tengan su causa en la utilización abusiva o incorrecta, reparaciones negligentes realizadas por terceros, corrosión, erosión, fallas de incompatibilidad de los materiales de fabricación con el fluido utilizado, deterioro normal por uso, alteraciones o modificaciones en el producto o incumplimiento de las prácticas recomendadas en los manuales de mantenimiento, instalación, conservación, previstos en la documentación sobre el producto</p> <p>Las garantías se hacen efectivas, enviando el equipo a nuestras oficinas. El equipo será revisado y chequeado lo cual tiene un costo de 2,0 UF. Si al equipo corresponde efectivamente aplicar la garantía, el costo anteriormente mencionado, no será aplicable y se cambiarán las piezas defectuosas por originales.</p> <p>Las Garantías en terreno solicitadas por cliente y aceptadas por Simtech Ltda. , tendrán costos de traslados y estadía a determinar y acordar , que serán costo de cliente.(un Costo de UF 4 en viaje de no más de una hora. Si fuese mayor, son 8 UF más las costas de traslados, alojamientos, comidas e a determinar de acuerdo a la solicitud.)</p>
Embalaje:	<p>El embalaje será el estándar del fabricante de los productos cotizados. Cualquier embalaje especial, a requerimiento de cliente deber ser cotizado.(pudiéndose determinar al momento de la cotización y/o el despacho.)</p>
Exclusiones:	<p>Se excluyen expresamente de las obligaciones de Simtech Ltda., todos los problemas originados por causa de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Actos de Dios, los cuales significan cualquier acto inesperado que sea inevitable y que no se deba a negligencia u omisión de la parte afectada, como por ejemplo huelgas (legales o ilegales), rebeliones, golpes de estado, incautaciones y otros actos, como terrorismo, actos de enemigos públicos, actos de autoridades, confiscaciones, nacionalizaciones, guerra (declaradas o no), restricciones a las importaciones o exportaciones, accidentes marítimos, aéreos, transportes terrestres que afecten directamente la carga, accidentes en carga y descarga de mercaderías, cortes de electricidad, incendios, inundaciones, eventos de la naturaleza, etc.</p> <p>Simtech Ltda. podrá rechazar cualquier Orden de Compra sin causa ni justificación alguna, avisando de tal hecho, por escrito al cliente.</p> <p>Simtech, no considera si no esta expresamente indicado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Previsionista- Supervisor- Seguros- Costo financiero Boletas- Trabajos Fines de semana,
Multas:	<p>Esta oferta o cotización no contempla la aceptación de ningún tipo de multas por cualquier concepto sea por retrasos en las entregas u otros fijadas unilateralmente por el cliente o comprador no atribuibles a Simtech Ltda.</p>
Despachos:	<p>El cumplimiento de plazos de entrega acordados para suministros está supeditado a la emisión del Acuso de Recibo sin observaciones por parte de Simtech Ltda., al recibo a tiempo de todas las documentaciones que deba entregar el comprador, permisos necesarios y concesiones, especialmente de planos, así como la observancia de las condiciones de pago acordadas y demás obligaciones por parte del comprador. Si dichas condiciones previas no fueran cumplidas a tiempo, se prolongará en la medida correspondiente el plazo de suministro.</p> <p>Si el incumplimiento de los plazos es atribuible a causas de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Actos de Dios los plazos serán adecuadamente prolongados.</p> <p>Entrega sobre 200 kg o 1m3 retiran de nuestras bodegas.</p> <p>Las Entregas son sobre Transporte Simtech.</p> <p>Se cotiza embalaje por separado si cliente lo necesita.</p>
Anulación Cancelación:	<p>Son admisibles despachos parciales de la O.C. del comprador, de no ser así el cliente debe estipularlo por escrito a Simtech Ltda. en su O.C. Si el envío o la entrega se retrasan por deseo del comprador, podrán cargarse a su cuenta, por cada mes comenzado a partir del anuncio de hallarse el pedido listo para envío, derechos de almacenaje en la proporción del 0,5 % del precio del objeto de suministro, cargo que será facturado y pagado antes del despacho del suministro. Las partes son dueñas de probar costes de almacenaje superiores o inferiores.</p> <p>No se aceptan anulaciones, cancelaciones o suspensiones de Ordenes de Compras sin la aprobación escrita de Simtech Ltda. En la eventualidad que éstas se produjeran, Simtech Ltda., realizará una liquidación de todos los costos realizados como, trasportes, fletes, impuestos, seguros, costos de fabricación, "restocking" de mercaderías, y otros asociados, debiendo éstos ser pagados por el cliente, según las condiciones de pago establecidas para el suministro anulado, cancelado o suspendido. No se aceptarán anulaciones, cancelaciones o suspensiones de Ordenes de Compras cuyos suministros ya fueron despachados por los fabricantes a nuestras bodegas o equipos fabricados a pedido.</p>
Idioma:	<p>Todos los dibujos, listados de partes, manuales de operación instalación y mantención, como catálogos, documentación, será en idioma inglés y en unidades inglesas a menos que el fabricante tenga disponibles estos documentos en idioma español y/o unidades métricas o , que estos sean solicitados expresamente en idioma español y y cliente asuma costos de traducción.</p> <p>Simtech Ltda. no será responsables ante el Comprador o sus clientes por el lucro cesante, pérdida de ingresos o de volumen de negocio, cargos revertidos, o por cualquier otra pérdida o daño específico, incidental, indirecto o derivado, de la naturaleza que sea, tanto si tiene su origen en un acto ilícito (incluyendo la negligencia) o en el incumplimiento del contrato como en cualquier otra causa, relacionado con el contrato o con acuerdos complementarios, o con el producto o piezas suministradas en virtud del presente instrumento, teniendo en cuenta que nada de lo previsto en el presente acuerdo excluye o limita la responsabilidad de la misma (o de sus entidades asociadas, filiales, dependientes o miembros del grupo) por fraude, daños personales o fallecimiento causados por su negligencia.</p> <p>Para todos esos casos será de aplicación el artículo 45 del Código Civil chileno.</p>
Limite Responsabilidad	<p>Si por razones de modificación del proyecto una vez enviada la Orden de Compra o Contrato, implica una mayor utilización de Horas Hombre y/o aumento de materiales y/o Equipos, los costos generados por éstas serán de cargo del cliente, para lo cual SIMTECH LTDA. enviará la correspondiente factura, que deberá ser cancelada en la fecha de su vencimiento.</p> <p>Igualmente se procederá en aquellos casos en que SIMTECH LTDA. Deba incurrir en gastos de traslado o permanencia de personal en la obra, por no estar las condiciones de trabajo requerida en un 100%, por retardo de autorizaciones para ejecutarlos, que el personal del cliente, y que sea imprescindible para la ejecución de éstos, no se presente o se retrase en llegar al lugar (por ejemplo a una Puesta en Marcha), que los equipos que son de cuenta del cliente no estén en buenas condiciones de trabajo, conexión o funcionamiento, falta de alimentación eléctrica, fallas provocadas por alimentación defectuosa, u otro motivo de esta índole.</p>
Aumento de Obra	<p>La facturación se realizará total o parcial, al momento de entregar los productos y/o servicios y en los plazos convenidos, a la dirección indicada en la Orden de Compra o Contrato del cliente. Si por razones de atraso del cliente o su cliente, no puede recibir los productos o servicios en la fecha convenida, Simtech Ltda., igualmente facturará en la fecha que corresponda obligándose el cliente a cancelarla en el plazo indicado en el documento de venta. Por otra parte, si por razones de Fuerza Mayor, para el cliente es imposible recibir los productos en la fecha programada, Simtech Ltda. podrá acordar con el cliente el almacenamiento del producto en nuestras bodegas previa recepción del mismo y procederá a facturar en la fecha programada.</p>
Facturación de los trabajos	<p>Simtech Ltda., no tiene considerado en valor de venta costos asociados a devolución y disposición de los equipos electrónicos y envases por no estas sujetos a metas de recolección</p>



COTIZACION N° 96998

Señores : Bayas del Sur
Dirección : Osorno
Ciudad : Osorno
Teléfono :
Contacto : Roberto Heuser
Ref. : **Propuesta Sistema de Cloración**

Fecha : 09/03/2023
Comuna : Osorno
Fax :
e-mail : roberto.heuser1@bayasdel sur.cl

N° Pág. 1 / 1

Ítem	Cant.	Um.	Código	Descripción	P.Unit	USS	Dcto %	Total	USS
1	1.	01	470-Q46H-62111111	Monitor de Cloro Libre con Celda de medición	\$	3,577		\$	3,577
2	2.	01	980-LPB4MBPTC1XXX	Bomba PULSAFEEDER SERIE E+ 3.8L/H-7BAR GPPPL/TFE/CER	\$	1,850		\$	3,700
3	1.	01	1300-MATERIALES	Tablero Electrico con Equipo Montado y Materiales	\$	1,500		\$	1,500
4	1.	01	1030-3-80-4-3-9	Mezclador Estatico PVC compatible con Hipoclorito de Sodio 10%	\$	760		\$	760
5	1.	01	5290-MC0000175	Telemetria para Visualización de Datos	\$	1,130		\$	1,130

Según Propuesta Técnica Adjunta

Total Neto	USS	10,667.00
IVA	19%	2,026.73
Total		12,693.73

Validez de la Oferta : 15 Días
Fecha de Entrega : Entre 2 a 3 Semanas
Precios en : US DOLAR
Términos de Pago : A Evaluar
Puesto en : **Montos Sobre \$ 300.000 - Santiago(En sus Bodegas) o Empresas de Transporte de su uso, sin Costo Montos Bajo \$ 300.000 y 15 kg- Solo despachos a Empresas de Transporte de su uso con recargo de \$ 5.000**
Retiros : **Ventisquero 1225 Bodega 34/35, Renca Indicar Numero Nota de Venta para una mejor atención**
: 24 Hrs desde recepcionada la OC / Transferencia
Tipo de Cambio : Observado del banco Central a la Fecha de facturación y/o Emisión de la Guía de Despacho
Envío OC : **En Moneda Cotización Debe Indicar N° de cotizaciones y ser enviada al e-mail : asistente@simtech.cl o al Fax. (56-2) 22098853**
Monto Mínimo para pago con OC \$100.000
Rut : 78.934.690-9
Transferencia : Banco Santander, Cuenta Corriente N° 02-40663-2

Javier Rodriguez

jrodriguez@simtech.cl



CONDICIONES COMERCIALES

De la Venta:	<p>Las Condiciones Comerciales y Contractuales establecidas en la presente oferta o cotización, son parte integrante de la Orden de Compra o Contrato entre Simtech Ltda. y la empresa Compradora. Las disposiciones establecidas en esta cotización, prevalecerán sobre las dispuestas en la Orden de compra o en el contrato del Comprador.</p> <p>Si entre el tipo de cambio y la OC en moneda \$ fuese mas de 2% se procederá a refacturar la diferencia.</p> <p>Las cantidades indicadas tiene directa relación al precio ofertado, cualquier cambio en cantidad no permite mantener precio ofertado.</p> <p>Las Ordenes de compra recibidas día viernes PM será procesada primer día hábil siguiente.</p>
Plazo de entrega	<p>La formalización de la venta se realizará mediante la aceptación, por parte del cliente, de la presente cotización, y enviando su Orden de Compra a favor de Simtech Ltda. indicando el número de la cotización, a nuestro Fax o al e-mail</p> <p>Los plazos de entrega comenzarán a regir a partir de la recepción de la O.C. del cliente en nuestras oficinas y ,del Acuso de Recibo emitido por Simtech Ltda. aceptando la Orden de Compra del cliente y , de acuerdo a lo especificado en cada ítem de la presente cotización, y sujeto a las variaciones del stock disponible o venta previa.</p> <p>El cumplimiento de plazos de entrega acordados para suministros está supeditado al recibo a tiempo de todas las documentaciones que deba entregar el comprador, permisos necesarios y concesiones, especialmente en lo referente a aprobación de planos. Si dichas condiciones previas no fueran cumplidas a tiempo, se prolongará en la medida correspondiente el plazo de suministro.</p> <p>Las fechas de entregas son estimativas, no pudiendo en ningún caso ser interpretadas como "condición esencial" o de cualquier otra forma igual de amplia o con análogos efectos legales. Simtech Ltda. no será responsable de la pérdida, daños, retención, retraso o pérdida de una orden, como consecuencia de actos estipulados en las exclusiones.</p>
Instalación:	<p>La instalación y puesta en marcha y de mantenimiento de los equipos suministrados serán cotizados opcionalmente a solicitud del cliente en los que se indicarán las condiciones del servicio, si fuesen parte de la presente oferta, suministro + Instalación no excederán los 30 días desde la entrega del suministro para facturar estos en caso que no estén realizados los servicios por causas vinculadas al cliente.</p> <p>En caso que el cliente realice la instalación y puesta en marcha con recursos o contratistas propios , esta instalación y puesta en marcha debe cumplir con todas las condiciones establecidas en los manuales de los equipos (mantención, operación, instalación), así como de especificaciones expresadas en nuestra cotización y en los manuales del suministro, tales como fuentes de alimentación eléctrica, conexiones a tierra, condiciones hidráulicas, caudales, presión, gravedad específica, viscosidad, temperatura, tipo de fluido, aplicación de zonas de seguridad, rango de medida, protocolos de comunicación y lo concerniente al equipo suministrado.</p> <p>Si algunos de estos requerimientos técnicos expresados en nuestra cotización y en los manuales de los equipos (mantención, operación, instalación) no se cumplen, Simtech Ltda. no garantiza el correcto funcionamiento de los equipos. Asimismo Simtech Ltda. , no será responsable de los procesos involucrados con el suministro , limitando su responsabilidad al suministro del equipamiento , sus partes y componentes.</p>
Garantías:	<p>12 meses a partir de la fecha de entrega. (Equipos nuevos) - 3 Meses (Servicios Técnicos Terreno y Oficina)</p> <p>La obligación de Simtech Ltda. , bajo esta garantía se limita a reemplazar o reparar , a su opción , cualquier pieza que , a su satisfacción de ser defectuosa fuera devuelta , previa solicitud , a Simtech Ltda. con portes pagados .</p> <p>La garantía cubre defectos de fabricación o fallas de materiales, se excluyen las piezas sometidas a desgaste, producto de la normal operación de los equipos, como electrodos u otros sensores o componentes del sistema o equipo de medición.</p> <p>La garantía no incluye los costos de montaje y desmontaje de los equipos, ni tampoco pérdidas por lucro cesante o costos de producción, tampoco costos de horas hombre para corregir deficiencias menores. En la eventualidad que alguna pieza del suministro falle y esta falla es atribuible a un defecto cubierto por la garantía, el Proveedor reemplazará la pieza defectuosa, prorrogando solo la garantía de la pieza cambiada y no del suministro completo.</p> <p>La garantía no será aplicable a defectos que tengan su causa en la utilización abusiva o incorrecta, reparaciones negligentes realizadas por terceros, corrosión, erosión, fallas de incompatibilidad de los materiales de fabricación con el fluido utilizado, deterioro normal por uso, alteraciones o modificaciones en el producto o incumplimiento de las prácticas recomendadas en los manuales de mantención, instalación, conservación, previstos en la documentación sobre el producto</p> <p>Las garantías se hacen efectivas, enviando el equipo a nuestras oficinas. El equipo será revisado y chequeado lo cual tiene un costo de 2,0 UF. Si al equipo corresponde efectivamente aplicar la garantía, el costo anteriormente mencionado, no será aplicable y se cambiarán las piezas defectuosas por originales.</p> <p>Las Garantías en terreno solicitadas por cliente y aceptadas por Simtech Ltda. , tendrán costos de traslados y estadía a determinar y acordar , que serán costo de cliente.(un Costo de UF 4 en viaje de no más de una hora. Si fuese mayor, son 8 UF más las costas de traslados, alojamientos, comidas e a determinar de acuerdo a la solicitud.)</p>
Embalaje:	<p>El embalaje será el estándar del fabricante de los productos cotizados. Cualquier embalaje especial, a requerimiento de cliente deber ser cotizado.(pudiéndose determinar al momento de la cotización y/o el despacho.)</p>
Exclusiones:	<p>Se excluyen expresamente de las obligaciones de Simtech Ltda., todos los problemas originados por causa de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Actos de Dios, los cuales significan cualquier acto inesperado que sea inevitable y que no se deba a negligencia u omisión de la parte afectada, como por ejemplo huelgas (legales o ilegales), rebeliones, golpes de estado, incautaciones y otros actos, como terrorismo, actos de enemigos públicos, actos de autoridades, confiscaciones, nacionalizaciones, guerra (declaradas o no), restricciones a las importaciones o exportaciones, accidentes marítimos, aéreos, transportes terrestres que afecten directamente la carga, accidentes en carga y descarga de mercaderías, cortes de electricidad, incendios, inundaciones, eventos de la naturaleza, etc.</p> <p>Simtech Ltda. podrá rechazar cualquier Orden de Compra sin causa ni justificación alguna, avisando de tal hecho, por escrito al cliente.</p> <p>Simtech, no considera si no esta expresamente indicado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Previsionista- Supervisor- Seguros- Costo financiero Boletas- Trabajos Fines de semana,
Multas:	<p>Esta oferta o cotización no contempla la aceptación de ningún tipo de multas por cualquier concepto sea por retrasos en las entregas u otros fijadas unilateralmente por el cliente o comprador no atribuibles a Simtech Ltda.</p>
Despachos:	<p>El cumplimiento de plazos de entrega acordados para suministros está supeditado a la emisión del Acuso de Recibo sin observaciones por parte de Simtech Ltda., al recibo a tiempo de todas las documentaciones que deba entregar el comprador, permisos necesarios y concesiones, especialmente de planos, así como la observancia de las condiciones de pago acordadas y demás obligaciones por parte del comprador. Si dichas condiciones previas no fueran cumplidas a tiempo, se prolongará en la medida correspondiente el plazo de suministro.</p> <p>Si el incumplimiento de los plazos es atribuible a causas de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Actos de Dios los plazos serán adecuadamente prolongados.</p> <p>Entrega sobre 200 kg o 1m3 retiran de nuestras bodegas.</p> <p>Las Entregas son sobre Transporte Simtech.</p> <p>Se cotiza embalaje por separado si cliente lo necesita.</p>
Anulación Cancelación:	<p>Son admisibles despachos parciales de la O.C. del comprador, de no ser así el cliente debe estipularlo por escrito a Simtech Ltda. en su O.C. Si el envío o la entrega se retrasan por deseo del comprador, podrán cargarse a su cuenta, por cada mes comenzado a partir del anuncio de hallarse el pedido listo para envío, derechos de almacenaje en la proporción del 0,5 % del precio del objeto de suministro, cargo que será facturado y pagado antes del despacho del suministro. Las partes son dueñas de probar costes de almacenaje superiores o inferiores.</p> <p>No se aceptan anulaciones, cancelaciones o suspensiones de Ordenes de Compras sin la aprobación escrita de Simtech Ltda. En la eventualidad que éstas se produjeran, Simtech Ltda., realizará una liquidación de todos los costos realizados como, transportes, fletes, impuestos, seguros, costos de fabricación, "restocking" de mercaderías, y otros asociados, debiendo éstos ser pagados por el cliente, según las condiciones de pago establecidas para el suministro anulado, cancelado o suspendido. No se aceptarán anulaciones, cancelaciones o suspensiones de Ordenes de Compras cuyos suministros ya fueron despachados por los fabricantes a nuestras bodegas o equipos fabricados a pedido.</p>
Idioma:	<p>Todos los dibujos, listados de partes, manuales de operación instalación y mantención, como catálogos, documentación, será en idioma inglés y en unidades inglesas a menos que el fabricante tenga disponibles estos documentos en idioma español y/o unidades métricas o , que estos sean solicitados expresamente en idioma español y y cliente asuma costos de traducción.</p> <p>Simtech Ltda. no será responsables ante el Comprador o sus clientes por el lucro cesante, pérdida de ingresos o de volumen de negocio, cargos revertidos, o por cualquier otra pérdida o daño específico, incidental, indirecto o derivado, de la naturaleza que sea, tanto si tiene su origen en un acto ilícito (incluyendo la negligencia) o en el incumplimiento del contrato como en cualquier otra causa, relacionado con el contrato o con acuerdos complementarios, o con el producto o piezas suministradas en virtud del presente instrumento, teniendo en cuenta que nada de lo previsto en el presente acuerdo excluye o limita la responsabilidad de la misma (o de sus entidades asociadas, filiales, dependientes o miembros del grupo) por fraude, daños personales o fallecimiento causados por su negligencia.</p> <p>Para todos esos casos será de aplicación el artículo 45 del Código Civil chileno.</p>
Límite Responsabilidad	<p>Si por razones de modificación del proyecto una vez enviada la Orden de Compra o Contrato, implica una mayor utilización de Horas Hombre y/o aumento de materiales y/o Equipos, los costos generados por éstas serán de cargo del cliente, para lo cual SIMTECH LTDA. enviará la correspondiente factura, que deberá ser cancelada en la fecha de su vencimiento.</p> <p>Igualmente se procederá en aquellos casos en que SIMTECH LTDA. Deba incurrir en gastos de traslado o permanencia de personal en la obra, por no estar las condiciones de trabajo requerida en un 100%, por retardo de autorizaciones para ejecutarlos, que el personal del cliente, y que sea imprescindible para la ejecución de éstos, no se presente o se retrase en llegar al lugar (por ejemplo a una Puesta en Marcha), que los equipos que son de cuenta del cliente no estén en buenas condiciones de trabajo, conexión o funcionamiento, falta de alimentación eléctrica, fallas provocadas por alimentación defectuosa, u otro motivo de esta índole.</p>
Aumento de Obra	<p>La facturación se realizará total o parcial, al momento de entregar los productos y/o servicios y en los plazos convenidos, a la dirección indicada en la Orden de Compra o Contrato del cliente. Si por razones de atraso del cliente o su cliente, no puede recibir los productos o servicios en la fecha convenida, Simtech Ltda., igualmente facturará en la fecha que corresponda obligándose el cliente a cancelarla en el plazo indicado en el documento de venta. Por otra parte, si por razones de Fuerza Mayor, para el cliente es imposible recibir los productos en la fecha programada, Simtech Ltda. podrá acordar con el cliente el almacenamiento del producto en nuestras bodegas previa recepción del mismo y procederá a facturar en la fecha programada.</p>
Facturación de los trabajos	<p>Simtech Ltda., no tiene considerado en valor de venta costos asociados a devolución y disposición de los equipos electrónicos y envases por no estas sujetos a metas de recolección</p>

Propuesta económica

Manejo Planta de tratamiento Bayas del Sur



SOLUCIONES AMBIENTALES

PAMELA KOCH VERGARA
pamela.koch@sicambiental.com
+56 9 6804 2252



Osorno, 20 de junio de 2023

Señor
Mario Reed Vergés
Gerente de Operaciones
BAYAS DEL SUR

De nuestra consideración,

De acuerdo a lo conversado en reunión sostenida el pasado martes 13 de junio en vuestras dependencias, nos permitimos hacer llegar a usted nuestra propuesta económica.

Agradecemos su interés y confianza en nuestra empresa para la evaluación del manejo de su planta de tratamiento. Hemos desarrollado una propuesta detallada que abarca los servicios necesarios para un funcionamiento eficiente y confiable de su proceso de tratamiento.

Atentamente

Pamela Koch
Coordinador de Proyectos
SICAmbiental

Introducción

Hemos considerado el manejo de Planta de Tratamiento de RILes, que opera mediante sistema de Lombrifiltro, con una superficie de de 750 m² que consta de un módulo de 25 * 30 metros. Esta propuesta se basa en una serie de servicios y soluciones que podemos ofrecer para optimizar la eficiencia y la rentabilidad de la planta de tratamiento.

Objetivos

- Análisis y evaluación de la planta de tratamiento
- Mejora de procesos y tecnologías
- Capacitación del personal
- Mantenimiento preventivo y soporte técnico
- Monitoreo y análisis de datos
- Cumplimiento de parámetros establecidos en RCA

Propuesta económica

Manejo Planta de
tratamiento
Bayas del Sur

PAMELA KOCH VERGARA
pamela.koch@sicambiental.com
+56 9 6804 2252

Ítems de servicio

Ítems	Detalles	Tiempo
Ítem 1: Toma de muestras	Extracción de muestra para control analítico y proyección de emisiones. (DQO, pH, T y N total)	Diario
Ítem 2: Análisis de datos	Reportes de muestreo con análisis de datos de parámetros analíticos.	Diario
Ítem 3: Supervisión planta de tratamiento	Asesoría y guía en el proceso de tratamiento	3 veces por semana
Ítem 4: Informe mensual	Entrega de informe mensual en reunión presencial para entregar exhaustivo análisis de rendimiento y posibles mejoras de la planta de tratamiento de Riles.	Mensual
Ítem 5: Coordinación con laboratorio externo para el autocontrol.	Coordinación y acompañamiento en visitas de laboratorio autocontrol, toma de contramuestra.	Mensual
Ítem 6:	Capacitaciones a personal sobre legislación vigente en seguridad y operación planta de tratamiento.	Semanal

Presupuesto

Muestreo y análisis con reporte diario	20 UF
Supervisión Planta de tratamiento	35 UF
Informe mensual	10 UF
Coordinación Autocontrol	5 UF
Capacitación a Personal	5 UF

Total: 75 UF
I.V.A. No incluido

Propuesta económica

Manejo Planta de
tratamiento
Bayas del Sur

PAMELA KOCH VERGARA
pamela.koch@sicambiental.com
+56 9 6804 2252

Servicios no incluidos

Considerando que Bayas del Sur cuenta con operador para la planta de tratamiento, este ítem no fue considerado, de ser requerido el valor de un operador tendrá un costo adicional de 30 UF.

Otros servicios no incluidos

- Mantenimiento e instalación de equipos e infraestructura
- Obras Civiles
- Destape de obstrucciones
- Desinfección y desratización
- Material base (Chip o viruta)

Nota: Propuesta económica valida por 30 días, valores para ítem descrito en el presente documento, cualquier modificación puede variar los costos y plazos descritos.